



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Marzo catorce (14) del dos mil veintitrés (2023).

DIVORCIO.

Demandante: WILLIAM MENGUAL QUINTERO
Demandado: GINA LILIA BORREGO BRITO
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00081-00
Asunto: RELEVO AL CURADOR AD-LITEM.

Vista la nota secretarial que antecede, despacho considera;

Revisada la demanda en epígrafe, se observa que el curador ad-litem designado por este despacho para la representación de la parte demandada, a la fecha no ha tomado posesión del cargo para el cual fue designado, muy a pesar de ser requerido por auto de fecha Enero doce (12) del dos mil veintitrés (2023).

Entonces así las cosas, en virtud de los artículos 49 y 55 del CGP se releva del cargo de curador ad-litem al Doctor JAIME ARTURO MUÑOZ FUENTES, y en consecuencia se designa a la Doctora Shilly Conrado Pimienta como curadora ad-litem de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito